

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 7 de febrero de 2024.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede, el pasado 2 de febrero, el Dr. JAIME GÓMEZ FLÓREZ aporta al Despacho las diligencias de notificación personal a la demandada, señora JANETH MARCELA RODRIGUEZ SOTO conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. No obstante, el Despacho observa que el togado aporta constancia de notificación personal, sin embargo, la misma no se tendrá por cumplida por las siguientes razones:

- En el certificado expedido por la empresa ENVIAMOS se observa que se hace referencia a DEMANDA VERBAL DE REGLAMENTACIÓN DE VISITAS, instaurado por JOSE MIGUEL SANDOVAL GONZALEZ, en contra de JANETH MARCELA RODRIGUEZ SOTO y se adjuntan una serie de documentos pertenecientes al proceso en mención que está siendo llevado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Piedecuesta, como se evidencia a continuación:

Por favor preste atención "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente esta comunicación.

Presione [AQUÍ](#) para verificar la recepción de este mensaje.

Señor(a)
JANETH MARCELA RODRIGUEZ SOTO
abogadajm.rodriguezsoto@gmail.com

Asunto: Traslado anticipado electrónico certificado Ref.1040048312917

Reciba un cordial saludo.

Para leer el mensaje completo y visualizar sus documentos adjuntos [por favor siga este enlace](#).

Por medio del presente me permito correrle traslado anticipado de la demanda proferida dentro del proceso judicial de naturaleza DEMANDA VERBAL DE REGLAMENTACIÓN DE VISITAS, instaurado por JOSE MIGUEL SANDOVAL GONZALEZ, en contra de JANETH MARCELA RODRIGUEZ SOTO (Art. 6 ley 2213 de 2022).

Documentos adjuntos:

- Archivo: [CONCILIACION 2014.pdf](#)
Tamaño: 595KB
Resumen hash SHA1:
e7e8c7a26dbbea608634ec826d466e3495b64818
Estampa de tiempo: 1701353602
- Archivo: [AUTOS.pdf](#)
Tamaño: 513KB
Resumen hash SHA1:
36d62b6f65c1a9f04263b62210cf159bad57b8
Estampa de tiempo: 1701353602
- Archivo: [DEMANDA.pdf](#)
Tamaño: 425KB
Resumen hash SHA1:
be50b2f41db88c9f75e77bd208f481052f2f47fc
Estampa de tiempo: 1701353602
- Archivo: [NOTIFICACION ANTICIPADA cv.pdf](#)
Tamaño: 394KB
Resumen hash SHA1:
0c1e4d92ad01776c8810f8f60fed88e2f053e19

- En la notificación no se previene a la demandada a partir de cuándo se entiende surtida la notificación ni tampoco que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación, así como tampoco se le informa a la demandada cuál es término que tiene para contestar la demanda y a qué dirección electrónica debe enviar la contestación de la misma, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia aporte las evidencias de haber notificado de la demanda de **DIVORCIO** a la demandada, señora JANETH MARCELA RODRIGUEZ SOTO de conformidad con el art. 8 de la Ley 2022 de 2022 en concordancia con la sentencia de constitucionalidad C-420 de 2020, corriéndosele traslado por el término de **veinte (20) días** para que conteste la demanda al correo institucional del juzgado j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. En la notificación se le deberá prevenir a la demandada que una vez se acredite el acceso a la notificación la misma se entiende surtida una vez transcurridos **dos (02) días hábiles** siguientes a la recepción del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052454a1667bbdc13ec08a6d996e972ebffed4511ba81409a3f3bf5664cf5f1**

Documento generado en 27/02/2024 02:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>